

# Conferencia de Desarme

11 de septiembre de 2018

Español

Original: inglés

## Órgano subsidiario 5

### Informe

(Aprobado en la 1470ª sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre de 2018)

## I. Mandato y ámbito de actuación del órgano subsidiario 5

1. En su 1442ª sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2018, la Conferencia de Desarme adoptó la decisión CD/2119, por la que estableció cinco órganos subsidiarios con el mandato de ocuparse de los siguientes asuntos y de cualquier otro asunto que conviniesen en examinar, de conformidad con el reglamento:

a) Llegar a un entendimiento sobre las esferas de interés común en la Conferencia de Desarme, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras que fueran pertinentes;

b) Profundizar los debates técnicos y ampliar las esferas de acuerdo, entre otras cosas mediante la participación, de conformidad con el reglamento, de expertos competentes;

c) Considerar la adopción de medidas eficaces, incluidos instrumentos jurídicos para las negociaciones.

2. La Conferencia decidió que el órgano subsidiario 5 examinaría las cuestiones siguientes:

- Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas.
- Programa comprensivo de desarme.
- Transparencia en materia de armamentos.
- Cuestiones nuevas y otras cuestiones relacionadas con la labor sustantiva de la Conferencia, de conformidad con la decisión CD/2119.

## II. Organización de los trabajos

3. En su 1455ª sesión plenaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, la Conferencia de Desarme aprobó el calendario de sesiones del órgano subsidiario 5 en la decisión CD/2126.

4. Con arreglo a lo dispuesto en dicha decisión, el órgano subsidiario 5 celebró siete sesiones.



5. Los días 17 y 18 de mayo de 2018, los Estados miembros tuvieron la oportunidad de mantener un intercambio general de opiniones sobre los temas que se iban a examinar.
6. Del 19 al 21 de junio de 2018 se celebraron debates temáticos en profundidad con la participación de expertos invitados.
7. El 23 de agosto de 2018 tuvo lugar un debate general sobre los resultados de la labor del órgano subsidiario 5.
8. En los debates temáticos en profundidad participaron los siguientes expertos:
  - En el tema de los adelantos científicos y tecnológicos que podían dar lugar a nuevos tipos de armas de destrucción en masa o a consecuencias comparables a su utilización: el Embajador Sergey Batsanov (Conferencia Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales), el Dr. Pavel Podvig (Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)) y la Dra. Filippa Lentzos (King's College de Londres).
  - En el tema del uso de la inteligencia artificial para fines militares y la ciberseguridad: el Embajador Amandeep Singh Gill (Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre sistemas de armas autónomos letales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales), la Sra. Kerstin Vignard (UNIDIR) y el Dr. Jean-Marc Rickli (Centro de Ginebra para la Política de Seguridad).
  - En el tema del riesgo de obtención de armas de destrucción en masa por parte de grupos no estatales: el Dr. Jean Pascal Zanders (The Trench).
  - En el tema de la promoción del desarme completo y la transparencia (incluido el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza): la Sra. Silvia Mercogliano (Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas), el Sr. Mark Finaud (Centro de Ginebra para la Política de Seguridad) y el Dr. Mohammad Hassan Daryaei (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares).

### **III. Resultados de los debates**

#### **A. Adelantos científicos y tecnológicos**

9. Algunas delegaciones afirmaron que, en el momento actual, los adelantos científicos y tecnológicos no podían dar lugar a nuevos tipos de armas de destrucción en masa. No obstante, en el transcurso de los debates algunas delegaciones perfilaron la posibilidad de que en el futuro se desarrollasen nuevas armas con características comparables a las nucleares o químicas.
10. Algunas delegaciones indicaron que se debía mejorar la supervisión y la regulación de la investigación científica y exigieron un código de conducta para los científicos. En este contexto, algunas delegaciones pidieron que, en vista de sus repercusiones para la seguridad internacional, se llevaran a cabo evaluaciones de los adelantos científicos y tecnológicos.
11. Otras delegaciones indicaron que la Conferencia de Desarme podía estudiar formas de adoptar medidas concretas para llevar un seguimiento de los adelantos pertinentes en los ámbitos científico y tecnológico a la luz de la resolución 72/28 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme".
12. Asimismo, algunas delegaciones expusieron a grandes rasgos las siguientes ideas:
  - El establecimiento de una junta de examen para evaluar los efectos de la ciencia y la tecnología.
  - La elaboración y adopción de acuerdos internacionales vinculantes para prohibir la creación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa a raíz de nuevos descubrimientos científicos.

## **B. Tecnologías de la información y de las comunicaciones y ciberseguridad**

13. En relación con las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y la ciberseguridad, algunas delegaciones observaron que ya se habían logrado progresos importantes con respecto a estas cuestiones en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, e hicieron referencia a los informes de 2010, 2013 y 2015, aprobados por la Asamblea General.

14. Pese a la anterior falta de consenso en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales, establecido por la Asamblea General en su resolución 70/237, las delegaciones señalaron que eso no restaba importancia a los informes publicados por el Grupo en 2010, 2013 y 2015 y alentaron a que se siguieran aplicando las recomendaciones que figuran en esos informes.

15. Algunos Estados miembros observaron que, en su informe de 2015 aprobado por consenso (A/70/174), el Grupo de Expertos Gubernamentales afirmó que el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, era aplicable a las actividades de los Estados en el ciberespacio. Otras delegaciones observaron que, aunque fuera aplicable, la legislación existente no era suficiente y, por tanto, se requería una respuesta multilateral para elaborar un nuevo instrumento de derecho internacional.

16. Algunos Estados miembros expresaron su deseo de convocar una nueva ronda del Grupo de Expertos Gubernamentales que tuviera el mandato de seguir trabajando en ese proceso, continuar la labor iniciada en los tres informes anteriores del Grupo y alentar a todos los Estados miembros a que aplicasen las disposiciones que figuran en los informes publicados hasta la fecha.

17. También se recordó a la Conferencia la iniciativa de establecer, bajo los auspicios de la Primera Comisión de la Asamblea General, un grupo reducido para examinar la aplicación de las recomendaciones que figuran en los informes publicados por el Grupo en 2010, 2013 y 2015 y desarrollar ideas para contribuir a que se continuasen aplicando las recomendaciones y presentar un informe aprobado por consenso a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, que se celebraría en 2020, sobre la base de la información recabada en consultas periódicas y entre períodos de sesiones con el conjunto de los Estados Miembros y otras partes interesadas.

18. Algunas delegaciones señalaron que empezaban a darse las condiciones necesarias para la negociación de normas internacionales en la materia y pidieron que se elaborase un marco jurídicamente vinculante negociado en el seno de las Naciones Unidas.

19. Algunas delegaciones agregaron que, pese a sus características particulares, la seguridad internacional en el ciberespacio no difería significativamente del control de las armas tradicionales y que la Conferencia de Desarme era la plataforma adecuada para examinar esa cuestión.

20. Otras delegaciones observaron que no estaban a favor de que se negociase un régimen de control de armamentos para el ciberespacio y añadieron que el paradigma del desarme no se adecuaba a un entorno de “doble uso” como el ciberespacio.

21. Se expresó la opinión de que las iniciativas que se llevasen a cabo en otros foros no debían verse afectadas por los debates sobre cibernética en la Conferencia de Desarme. Algunas delegaciones no creían que actualmente fuera necesario consolidar los debates de otros foros en una sola plataforma ni tratar de incluir esas cuestiones en un nuevo tema de la agenda de la Conferencia.

22. Algunas delegaciones agregaron que todos los Estados tenían el derecho legítimo a desarrollar capacidad cibernética ofensiva para su uso de conformidad con el derecho internacional y a llevar a cabo una labor de investigación a tal efecto.

23. En respuesta a los argumentos a favor del derecho legítimo de los Estados a desarrollar capacidad cibernética ofensiva, se indicó que no existía una definición de lo que constituye un arma cibernética y que el derecho internacional era aplicable a la conducta de

los Estados en el ámbito de las TIC, en particular en relación con el uso de la fuerza y la amenaza de su uso, al tiempo que se observó que no había consenso en torno a cómo hacer valer el derecho de legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas en respuesta a lo que algunos Estados podían calificar de ciberataques.

24. Algunas delegaciones opinaron que las cuestiones relativas a las TIC y a la ciberseguridad eran transversales y guardaban relación, directa o indirecta, con muchos aspectos del desarme y la seguridad internacional, como la disuasión nuclear, la seguridad espacial, la transparencia y la verificación. También se expresaron preocupaciones con respecto a los riesgos que podría plantear el vínculo existente entre las TIC y las armas de destrucción en masa.

### **C. Uso de la inteligencia artificial para fines militares**

25. En el debate sobre el uso de la inteligencia artificial para fines militares, una serie de delegaciones observaron que dicho uso, incluido el desarrollo de sistemas de armas autónomos letales (SAAL), reducía el papel que desempeñaban los seres humanos en la adopción de decisiones sobre el uso de fuerza letal en situaciones de guerra, lo que rebajaba el umbral del uso de la fuerza. Algunas delegaciones pidieron que se prohibieran los SAAL con carácter preventivo por medio de un protocolo de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, así como de una moratoria del desarrollo de los SAAL mientras se negociara dicho protocolo.

26. Otras delegaciones opinaron que la prohibición de los SAAL era prematura porque la inteligencia artificial podía contribuir a reducir el número de víctimas civiles, y observaron que el sector privado estaba haciendo grandes progresos en ese ámbito. Se añadió que era demasiado pronto para negociar una declaración política o un instrumento jurídicamente vinculante.

27. Algunos Estados miembros aludieron a los riesgos de que los actores no estatales se hicieran con sistemas de inteligencia artificial o los utilizaran para fines militares y pidieron que se elaborasen normas internacionales. Se subrayó que la legislación existente era aplicable, pero se aludió a las dificultades que planteaba su aplicación a nuevos fenómenos, por lo que podía ser necesario que se elaborasen nuevas normas jurídicas.

28. Algunas delegaciones opinaron que la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales era el foro más apropiado para estudiar la cuestión de los SAAL y advirtieron del riesgo de duplicaciones en la Conferencia de Desarme. Aludieron a la labor que estaba llevando a cabo el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre sistemas de armas autónomos letales en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Los nuevos sistemas de armas eran, por definición, elementos en constante evolución y pertenecían a áreas de conocimientos en las que se debía profundizar a nivel técnico. Asimismo, se señaló la necesidad de que la cuestión adquiriese madurez y, por ende, de que fuese objeto de debates informales en profundidad.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las cuestiones relativas a los SAAL y a la inteligencia artificial también podían examinarse en la Conferencia de Desarme sin duplicaciones.

30. Algunas delegaciones afirmaron que las cuestiones del uso de la inteligencia artificial para fines militares eran transversales y guardaban relación, directa o indirecta, con muchos aspectos del desarme y la seguridad internacional, incluidas la disuasión nuclear y la seguridad espacial.

### **D. Riesgo de obtención de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales**

31. Si bien se expresaron preocupaciones con respecto a otros actores que pudieran utilizar de forma malintencionada las tecnologías de doble uso, los debates se centraron principalmente en el terrorismo con armas de destrucción en masa.

32. Varias delegaciones se mostraron a favor de la propuesta de elaborar un proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo químico y biológico. Esas mismas delegaciones alegaron que el terrorismo con armas de destrucción en masa se había convertido en una trágica realidad y agregaron que los mecanismos existentes, como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, no bastaban para hacer frente a la amenaza que representaban los actores no estatales.

33. Otras delegaciones reafirmaron sus reservas o su oposición a la propuesta del proyecto de convención y alegaron que dicha convención sería innecesaria y constituiría una duplicación de los esfuerzos que se venían realizando en el marco de acuerdos como la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para hacer frente a la amenaza que representaban los actores no estatales. Cualquier medida que se adoptara a este respecto debía tener en cuenta y preservar la autoridad y la credibilidad de los instrumentos existentes.

34. Sin formular observaciones sobre el proyecto de convención, algunas delegaciones señalaron los riesgos que planteaba el terrorismo con armas de destrucción en masa y subrayaron la necesidad de proteger los materiales sensibles.

## **E. Desarme general y completo y transparencia**

35. En las sesiones se expresó apoyo al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

36. Algunas delegaciones argumentaron que las medidas de transparencia y fomento de la confianza no podían sustituir a instrumentos jurídicamente vinculantes. Ciertas delegaciones sostuvieron que los Estados poseedores de armas nucleares debían otorgar suma importancia a la adopción de medidas de transparencia con respecto a sus arsenales nucleares a la luz de la prioridad de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.

37. Algunas delegaciones exigieron un nuevo régimen de control de las exportaciones que fuera no discriminatorio y equitativo y estuviera abierto a todos los Estados, que, en su opinión, era una forma adecuada de hacer frente a lo que consideraban una rebaja del umbral para la investigación y el desarrollo de la tecnología con la que los Estados y las entidades podían obtener la capacidad necesaria para desarrollar y mantener tecnologías y materiales sensibles.

## **IV. Perspectivas futuras**

38. Los debates pusieron de manifiesto la gran diferencia de opiniones de los Estados miembros sobre la manera de abordar estas cuestiones, así como sobre las posibilidades de examinarlas en el marco de la Conferencia de Desarme y sobre la posible función de esta.

39. Por consiguiente, si bien ninguna de las cuestiones que se examinaron alcanzó el grado de madurez requerido para que se iniciasen negociaciones ni contó siquiera con apoyo para ello, estaban empezando a darse las condiciones necesarias para celebrar más debates en profundidad al respecto.

40. De ahí cabía inferir que se podrían seguir examinando las cuestiones relativas al mandato y al ámbito de actuación del órgano subsidiario 5.